CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0129-2025

CONVENIO DE ASOCIACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES - DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ Y FUNDACION MUNDO SOLIDARIO

CONVENIO DE ASOCIACION No. 0129 - 2025	
OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA REALIZACION DE JORNADAS DE ATENCION INTEGRAL PARA DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA CASA DE OPORTUNIDADES, FORTALECIMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJERES DANDO CUMPLIMIENTO A LA LEY 1257/2008 EN EL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES- CAQUETÁ**
ENTIDAD:	MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES – NIT: 800.095.734-5
ASOCIADO:	FUNDACION MUNDO SOLIDARIO NIT: 900973880-4 Celular: 3103169950 Dirección: CALLE 14A 3A ESTE 47. E-mail: fundacionmundosolidario2024@gmail.com Representante Legal: ELDA JOHANNA ROJAS C.C. 40.088.623
VALOR:	**TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($36.900.000)** **APORTES ENTIDAD TERRITORIAL**: $29.900.000 **APORTES ESAL**: $7.000.000
PLAZO:	El plazo de ejecución del convenio de asociación será hasta el 31 de Diciembre de 2025, plazo que comenzará a partir de la firma del acta de inicio entre el supervisor y la Entidad Sin Ánimo De Lucro.

Entre los suscritos a saber, el señor **WILMAR BALLEN LOSADA**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.115.792.273 expedida en el Municipio de Belén de los Andaquíes, Departamento del Caquetá, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de Belén de los Andaquíes, Departamento del Caquetá y Representante Legal del mismo según credencial E-27 de la Registraduría Nacional del Estado Civil del 31 de octubre de 2023 y acta de posesión N° 015 del 29 de diciembre de 2023, debidamente facultado para contratar de conformidad con lo preceptuado en el artículo 315 de la Constitución Nacional de Colombia, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decretos Reglamentarios, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, el señor **ELDA JOHANNA ROJAS** titular de la cédula de ciudadanía N° 40.088.623, quien obra en su condición de Representante Legal de la **FUNDACION MUNDO SOLIDARIO**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con Nit. 900.694.998-7, y quien en lo sucesivo y para los fines de este convenio se denominará **LA ESAL**, hemos convenido celebrar convenio; hemos acordado celebrar el presente convenio de asociación que se regirá por las siguientes consideraciones:

Dentro del Plan de Desarrollo del Municipio de Belén de los Andaquíes para la Vigencia 2024–2027 ***"COMPROMISO Y LIDERAZGO POR BELÉN 2024 – 2027"***, tiene como objetivo: Contribuir al cierre de brechas sociales y a la remoción de obstáculos y barreras de naturaleza social, cultural, política, institucional y territorial que impidan la inclusión social y la equidad en el acceso a las oportunidades en educación, salud, cultura, recreación, deporte, vivienda, agua potable y saneamiento básico, para el desarrollo de las potencialidades de los NNAJ, las mujeres, los adultos mayores, la población diversa, con discapacidad, víctima del conflicto, campesina, étnica o en pobreza y los excombatientes. Es así que en el numeral 1.1 COMPONENTE GARANTÍA DE DERECHOS PARA TODOS está orientado a la atención integral y la garantía de derechos fundamentales a los grupos más vulnerables del municipio, vinculando activamente la asistencia y reparación integral a las víctimas de conflicto armado interno, la promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes (NNA) y sus familias con énfasis especial en la Mujer Belemita, grupos étnicos presentes en el territorio y la atención social integral a las personas Mayores que les permita mantener unas condiciones de vida digna; y en el 1.1.3 Programa Mujeres y Género, consagra acciones en aras de garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes así como también a la mujer del municipio de Belén de los Andaquíes.

La violencia hacia la mujer está asociada a ideas arraigadas sobre el significado individual, familiar y social de la masculinidad y la feminidad, así como sobre los roles que ejercen cada género, por lo que implica un cambio cultural estructural que hace necesario un abordaje multisectorial e interdisciplinario que involucre tanto a las mujeres como a los hombres. (ONU Mujeres).

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0129-2025

La Estrategia **CASA DE OPORTUNIDADES PARA LA MUJER**, busca el reconocimiento de los derechos, el aprovechamiento del tiempo libre promoviendo el emprendimiento hacia una autonomía económica y la sensibilización para la eliminación de las violencias.

Realizar acciones de prevención, atención y seguimiento psicosocial a las mujeres; a través de jornadas de capacitación en artes y oficios y atención psicosocial como un mecanismo de apropiación de sus derechos dando cumplimiento a la Ley 1257/2008 dirigido a mujeres del Municipio de Belén de los Andaquíes – Caquetá.

Con respecto a las características de la dinámica familiar antes de ser víctimas de violencia, los detonantes pueden ser los celos, la desconfianza, la traición y el abuso de alcohol y otras substancias. La existencia de una enfermedad o un desorden mental sería una explicación posible y/o justificación para la presencia de la violencia. Los resultados de diferentes estudios definen que los episodios de violencia pueden estar presentes en las diferentes etapas del ciclo de vida familiar, como en el embarazo, la familia con criaturas, la separación de pareja y la tentativa de ello, todo lo cual son vistos como estresores horizontales.

En cuanto a la permanencia de la mujer con el autor de la violencia, se han evidenciado que algunas mujeres deciden seguir los mandatos que apuntan la vida familiar como el cuidado del matrimonio hasta el final de la vida y/o la no separación de sus compañeros debido a creencias religiosas relacionadas con el matrimonio. De la misma manera, se involucran sentimientos ambivalentes sobre el autor de la violencia, como el amor y la decepción, la esperanza y el miedo, considerando los rasgos positivos de sus compañeros aun después de los episodios recurrentes de violencia. Las consecuencias emocionales de violencia dejan señales visibles e invisibles. La violencia física se relaciona directamente, con los sentimientos de ansiedad y depresión como los síntomas principales de angustia psicológica, y los sentimientos de vergüenza, miedo y humillación.

En consecuencia, en relación de estrategias que se deben adoptar en las situaciones de violencia, son recursos personales y acceso a las instituciones que les permitan afrontar y/o retirarse del ciclo de la violencia. La búsqueda de ayuda psicológica, y de los servicios sociales son las estrategias enfocadas para la resolución del problema, que conduzcan a las mujeres a tener la ayuda psicológica para orientarlas a la formulación de la denuncia, y el alejamiento del victimario, si toma la decisión de dejar la relación. Que las mujeres, hablen de la violencia y de los caminos para vencerla es considerado un factor importante en la resolución del problema. Para ello, el acercarse a la casa de oportunidades les permitirá la posibilidad de reflexionar sobre sus vidas y replantearse los comportamientos que podrían ser modificados en el futuro. Además, la casa de oportunidades para la mujer también contribuye al fortalecimiento de las mujeres, a rescatar su dignidad y a potencializar la búsqueda de estrategias para enfrentarse con el problema.

Es importante enfatizar que el contacto con el exterior del sistema familiar, caracterizado por la demanda de la intervención de amistades y profesionales en la casa integral de oportunidades para la mujer, les permitirá romper las fronteras de la rutina de violencia en la familia, dado que el endurecimiento de las relaciones familiares y la ruptura de los vínculos con las redes de referencia contribuyen a la permanencia de estas mujeres en las situaciones de violencia. Esto puede pasar por su aislamiento social, así como por la imposibilidad para encontrar recursos que la ayuden a dejar su condición como sujeto de la violencia.

La casa de oportunidades para la mujer contribuirá al empoderamiento de los derechos de las mujeres para enfrentarse con las diferentes situaciones de violencia, permitiéndoles reestablecer sus vínculos afectivos, mediante la reflexión sobre su propia experiencia. La casa de oportunidades para la mujer también puede ser vista como un recurso importante que puede contribuir a la protección de la vida de las mujeres en situaciones de violencia, así como para la recuperación de su dignidad y ciudadanía, esta contribuye a una reflexión sobre el establecimiento y la mejora de las estrategias de la intervención; así como al establecimiento de políticas públicas que promuevan la salud y el derecho de ciudadanía de las mujeres y los miembros de sus familias en situaciones de violencia.

SERVICIOS QUÉ ENCUENTRAN LAS MUJERES EN LA CASA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Las mujeres pueden participar en diferentes actividades y acceder a los servicios, que buscan el reconocimiento de sus derechos, el aprovechamiento y disfrute de su tiempo libre y la sensibilización para la eliminación de la violencia contra las mujeres:

• Orientación psicosocial: Es un espacio de conversación individual, en el cual las mujeres participan en sesiones de diálogo y descargan sus emociones frente a los problemas que las afectan.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0129-2025

• Actividades de empoderamiento y bienestar: Se realizan talleres de autocuidado, cine foros, tertulias, entre otras actividades, para difundir los derechos de las mujeres y los mecanismos para la exigibilidad de estos, con el fin de garantizar el ejercicio pleno de su ciudadanía.

Fomentar acciones pedagógicas para el emprendimiento a través de la Escuela de Artes y oficios. (Organización de eventos-globoflexia, cursos de crochet, bisutería y de belleza)

Acompañamiento del enlace municipal de Mujeres para el empoderamiento de las mujeres: Se promueve la participación, así como la representación social y política de las mujeres articulando con la Mesa municipal de Mujeres y la secretaria de postconflicto del Municipio de Belén de los Andaquíes.

eniendo en cuenta que el Municipio de BELÉN DE LOS ANDAQUÍES no cuenta con un sitio idóneo, personal de planta o con un profesional altamente calificado, con conocimiento especializado y con la experiencia suficiente en el manejo de los temas relacionados con el fortalecimiento y el reconocimiento de los derechos, el aprovechamiento del tiempo libre promoviendo el emprendimiento hacia una autonomía económica y la sensibilización para la eliminación de las violencias, por lo cual se requiere de la contratación de LA PERSONA JURÍDICA que pueda brindar la asesoría requerida de manera efectiva y eficiente con reconocida experiencia e idoneidad.

Aunado a lo anterior, debe mencionarse que la necesidad antes planteada se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio y en el Plan de Desarrollo Municipal ***"COMPROMISO Y LIDERAZGO POR BELÉN 2024 – 2027"",*** en su LÍNEA ESTRATÉGICA No. 4, COMPROMISO CON LA TRANSFORMACION INSTITUCIONAL, en su Componente 4.1 COMPROMISO CON EL GOBIERNO TERRITORIAL en su programa 2.1.3 MUJERES, de igual forma cuenta con el respectivo proyecto de inversión radicado en el banco de proyectos de la entidad, con el **BPIN No. 20250000018278-B.**

Se pactan el siguiente Clausulado:

Cláusula 1 - Objeto del Convenio.

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA REALIZACION DE JORNADAS DE ATENCION INTEGRAL PARA DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA CASA DE OPORTUNIDADES, FORTALECIMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJERES DANDO CUMPLIMIENTO A LA LEY 1257/2008 EN EL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES- CAQUETÁ.

Cláusula 2 – Especificaciones técnicas.

CÓDIGO CPC	ACTIVIDAD / INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
P02	**APORTE DEL MUNICIPIO**		
96290	Garantizar toda la estructura logistica, tecnica y financiera para realizar la jornada de conmemoración dentro del marco del día de la mujer rural tras reconocer el papel de las mujeres en el desarrollo económico.	Global	1
96290	Garantizar toda la estructura logistica, tecnica y financiera para realizar la conmemoración del día de la no violencia en contra de la mujer	Global	1
96290	Garantizar toda la estructura logística, técnica y financiera para realizar Celebración de Dia Mundial de la Protección de la Naturaleza con enfoque de género.	Global	1
96290	Garantizar toda la estructura logistica, tecnica y financiera para realizar la "FERIA DE EMPRENDIMIENTOS DE LA MUJER BELEMITA"	Global	1
92919	Garantizar el tallerista para la realización del taller de manualidades (cenefas para toallas en punta de cruz) con una intensidad de 16 horas (20 beneficiarias) ubicadas en la zona urbana del municipio.	Sesiones	4
88903	Garantizar el material para taller de manualidades con un mínimo de 20 mujeres sobre cenefas para toallas en punto de cruz.	Global	1

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0129-2025

63391	Garantizar el refrigerio para las diferentes actividades y talleres que se realicen en la casa de la mujer del municipio de Belén De Los Andaquíes. Opción N° 1: Sándwich de pan tajado, jamón y queso acompañado con salsa y empacado en envoltura biodegradable, con refresco de frutas variadas servida en recipiente de 07 onzas de uso desechable biodegradable. Opción N° 2: Amasijo (2 unidades), fruta de cosecha y bebida hidratante servida en recipiente de 07 onzas de uso desechable biodegradable.	Unidad	400
92919	Garantizar el tallerista para la realización del taller de manualidades con **Mostacilla para la elaboración de aretes y manillas** con una intensidad de 16 horas (20 beneficiarias) ubicadas en la zona urbana del municipio.	Sesiones	4
88903	Garantizar el material para la realización del taller de manualidades con Mostacilla para la elaboración de aretes y manillas, estos materiales comprenden Mostacilla (50 gramos por participante), hilos mostacillero para cada participante, agujas mostacillera para cada participante, telar para tejido en mostacilla para cada participante	Global	1
92919	Garantizar el tallerista para la realización del taller en manualidades de **pintura en tela.** Técnica sobre camisetas y bolsas de tela para mercado con una intensidad de 16 horas (20 beneficiarias) ubicadas en la zona urbana.	Sesiones	5
38911	Garantizar el material para la realización del taller de manualidades de pintura en tela, el cual comprende tela, rosetas de diferentes colores en presentación de 55 ml, pinceles de diferentes calibres	Global	2
38911	Garantizar el material de papelería y oficina, para las diferentes actividades a realizarse durante el tiempo del contrato.	Global	1
	APORTE DE LA ESAL		
P - 03	Realizar talleres de promoción de derechos de la mujer en el municipio de Belén De Los Andaquíes.	Taller	2
P-03-01	taller de Capacitación en manualidades (fomi, globoflexia, reciclaje, cursos de crochet, bisutería y de belleza) tres talleres de 40 horas cada uno.	Taller	3
P-03-01	Contar con un profesional en Psicología para brindar apoyo psicosocial a las mujeres que requieran o lo soliciten.	Global	1

Cláusula 3 – Obligaciones del convenio:

Obligaciones de la ESAL

GENERALES

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente convenio la entidad sin ánimo de lucro, deberá:

1. Ejecutar el convenio en los términos pactados, por toda la vigencia del mismo, de acuerdo con la propuesta presentada.
2. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del convenio y conexas al mismo.
3. Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente convenio propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
4. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del convenio.
5. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del convenio.
6. Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que este obligado, si hubiere lugar, en virtud del convenio a celebrar.
7. Bajo su cuenta y riesgo utilizará los recursos humanos y tecnológicos para el cumplimiento del Objeto del presente proceso.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0129-2025

8. En cumplimiento de los dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el (la) asociación, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, y Riesgos profesionales, a partir del día del perfeccionamiento del convenio y para la realización de cada pago derivado del mismo, estos pagos se acreditaran únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o en el que determine el Ministerio de Salud y Protección Social.
9. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

ESPECÍFICAS

1. Cumplir con la totalidad de los aportes y compromisos establecidos en la propuesta presentada al Municipio.
2. Desarrollar en forma integral el objeto del presente convenio, velando por la ejecución idónea y oportuna de las actividades del mismo en condiciones y cantidades convenidas.
3. Cumplir en el plazo estipulado en el objeto del convenio.
4. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
5. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Entidad.
6. Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos.
7. Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, invitación pública, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia.
8. Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.
9. Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
10. Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para la prestación del servicio.
11. Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.
12. Asistir a las reuniones que sea convocado por parte del contratante.
13. Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual.
14. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
15. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la Entidad y está cobijada de reserva legal.
16. Constituir la garantía de cumplimiento dentro de un plazo no mayor de dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato. (cuando sea requerida).
17. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
18. Deberá contar con mínimo con el siguiente personal para la ejecución, el cual será verificado por el supervisor:
- un (1) coordinador logístico

19. Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.
20. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
21. Las demás que se deriven de las estipulaciones contenidas en la invitación públicas y documentos previos del proceso de selección que dio lugar a la celebración del contrato.
22. Presentar informe mensual de avance al supervisor del convenio designado por el Municipio, con copia de las facturas y contratos con base en los cuales se ejecuten los aportes. El informe deberá incluir: (a. Dos copias del Informe de ejecución, las cuales serán dirigidas al supervisor. b. Copia de los soportes legales de la ejecución de los recursos como son facturas y contratos. c. Registro Fotográfico y/o video.)

DE LA ENTIDAD.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0129-2025

a. Exigir a la Entidad Sin Ánimo de Lucro la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del convenio.
b. Ejercer la supervisión y control en la ejecución del presente convenio, a través de la persona designada.
c. Realizar de manera oportuna a la Entidad Sin Ánimo de Lucro los aportes, conforme a lo pactado; que serán consignados en giros parciales a la cuenta abierta para el convenio, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual y verificación de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro se encuentre a paz y salvo en seguridad social y parafiscales a que haya lugar.
d. Disponer que los servidores respectivos colaboren la Entidad Sin Ánimo de Lucro para el desarrollo del objeto contractual
e. Constituir las Reservas Presupuestales necesarias para cumplimiento del objeto contractual.
f. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del convenio.
g. Proporcionar la información necesaria para el cumplimiento del Convenio.
h. Entregar a la Entidad Sin Ánimo de Lucro la información necesaria para la ejecución del convenio.
i. Documentar y evaluar las actividades y los resultados obtenidos por la entidad sin ánimo de lucro en la ejecución de los proyectos financiados con recursos estatales.

OBLIGACIONES CONJUNTAS.

1. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y del proyecto que constituye su objeto.
2. Realizar su aporte en la forma y oportunidad establecidas en el convenio, siempre que se hubieren satisfecho los requisitos previstos en el para ello.
3. Coordinar la elaboración conjunta de un Plan Operativo para la ejecución de las actividades del convenio.
4. Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del convenio.
5. Concurrir a la liquidación final del Convenio, una vez cumplido el objeto del mismo.
6. Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del convenio
7. Las demás acordadas expresamente por las partes.

Cláusula 4 - Valor del convenio.

El valor del presente convenio es por **TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($36.900.000)**

Aportes: Para la ejecución del presente convenio las partes harán los siguientes aportes:

ENTIDADES APORTANTES	APORTES
APORTE DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES	$ 29.900.000
APORTE DE LA ESAL	$ 7.000.000
Total	**$ 36.900.000**

Presupuesto discriminado de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DETALLADO DEL PROYECTO					
CÓDIGO CPC	**ACTIVIDAD / INSUMO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
P02	**CONVENIO ASOCIACIÓN APORTE DEL MUNICIPIO**				
96290	Garantizar toda la estructura logistica, tecnica y financiera para realizar la jornada de **conmemoración dentro del marco del día de la mujer rural** tras reconocer el papel de las mujeres en el desarrollo económico.	Global	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
96290	Garantizar toda la estructura logistica, tecnica y financiera para realizar la conmemoración del **día de la no violencia en contra de la mujer**	Global	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0129-2025

96290	Garantizar toda la estructura logistica, tecnica y financiera para realizar Celebración de **Dia Mundial de la Protección de la Naturaleza con enfoque de género.**	Global	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
96290	Garantizar toda la estructura logistica, tecnica y financiera para realizar la **"FERIA DE EMPRENDIMIENTOS DE LA MUJER BELEMITA"**	Global	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
92919	Garantizar el tallerista para la realización del taller de manualidades (cenefas para toallas en punta de cruz) con una intensidad de 16 horas (20 beneficiarias) ubicadas en la zona urbana del municipio.	Sesiones	4	$ 160.000	$ 640.000
88903	Garantizar el material para taller de manualidades con un mínimo de 20 mujeres sobre **cenefas para toallas en punto de cruz.**	Global	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
63391	Garantizar el refrigerio para las diferentes actividades y talleres que se realicen en la casa de la mujer del municipio de Belén De Los Andaquíes. Opción N° 1: Sándwich de pan tajado, jamón y queso acompañado con salsa y empacado en envoltura biodegradable, con refresco de frutas variadas servida en recipiente de 07 onzas de uso desechable biodegradable. Opción N° 2: Amasijo (2 unidades), fruta de cosecha y bebida hidratante servida en recipiente de 07 onzas de uso desechable biodegradable.	Unidad	400	$ 10.000	$ 4.000.000
92919	Garantizar el tallerista para la realización del taller de manualidades con **Mostacilla para la elaboración de aretes y manillas** con una intensidad de 16 horas (20 beneficiarias) ubicadas en la zona urbana del municipio.	Sesiones	4	$ 200.000	$ 800.000
88903	Garantizar el material para la realización del taller de manualidades con Mostacilla para la elaboración de aretes y manillas, estos materiales comprenden Mostacilla (50 gramos por participante), hilos mostacillero para cada participante, agujas mostacillera para cada participante, telar para tejido en mostacilla para cada participante	Global	1	$ 1.460.000	$ 1.460.000
92919	Garantizar el tallerista para la realización del taller en manualidades de **pintura en tela.** Técnica sobre camisetas y bolsas de tela para mercado con una intensidad de 16 horas (20 beneficiarias) ubicadas en la zona urbana.	Sesiones	5	$ 200.000	$ 1.000.000
38911	Garantizar el material para la realización del taller de manualidades de pintura en tela, el cual comprende tela, rosetas de diferentes colores en presentación de 55 ml, pinceles de diferentes calibres	Global	2	$ 1.500.000	$ 3.000.000
38911	Garantizar el material de papelería y oficina, para las diferentes actividades a realizarse durante el tiempo del contrato.	Global	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
TOTAL, APORTE DEL MUNICIPIO					**$ 29.900.000**
	APORTE DE LA ESAL				
P - 03	Realizar talleres de promoción de derechos de la mujer en el municipio de Belén De Los Andaquíes.	Taller	2	$ 500.000	$ 1.000.000,00

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0129-2025

P-03-01	taller de Capacitación en manualidades (fomi, globoflexia, reciclaje, cursos de crochet, bisutería y de belleza) tres talleres de 40 horas cada uno.	Taller	3	$ 800.000	$ 2.400.000,00
P-03-01	contar con un profesional en Psicología para brindar apoyo psicosocial a las mujeres que requieran o lo soliciten.	Global	1	$ 3.600.000	$ 3.600.000
TOTAL, APORTE DE LA ESAL					**$7.000.000**

Cláusula 5 – Entrega de Aportes.

FORMA DE PAGO DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:

Los desembolsos de los recursos aportados por el Municipio se harán de la siguiente forma:

Un (1) primer desembolso en calidad de aporte anticipado, equivalente al cuarenta (50%) del valor total de los aportes del MUNICIPIO, previa presentación y aprobación de las garantías, expedición del registro presupuestal, aprobación del Plan de Inversión, cronograma de actividades y suscripción del acta de inicio.

El valor excedente, mediante desembolsos parciales, correspondiente a las cuentas de cobro presentadas por la Entidad sin Ánimo de Lucro. Según la ejecución presentada y previo recibo a satisfacción, de facturas – soporte de gastos relacionados con el objeto del convenio, por parte del supervisor del convenio.

Nota 1: El Asociado deberá presentar la facturación o documento equivalente, según aplique, para el desembolso de cada uno de los aportes a que haya lugar durante el término de ejecución del convenio, en físico y a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el desembolso, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el desembolso solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del cooperante y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 2: El desembolso estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado, situación que cooperante declara conocer y aceptar.

Nota 3: Para cada desembolso el asociado deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

Nota 4: Cada desembolso se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el asociado acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por este.

Nota 5: El Municipio no reconocerá pago sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido considerados dentro de las especificaciones técnicas del convenio y/o documentos previos.

Cláusula 6 – Declaraciones del Asociado.

El Asociado hace las siguientes declaraciones:

1. El Asociado se obliga a ejecutar el objeto del convenio y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
2. El Asociado debe custodiar y a la terminación del presente convenio devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este convenio.
3. Acreditar los pagos del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales según la ley.
4. Presentar los respectivos informes.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0129-2025

Cláusula 7–Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del convenio de asociación será hasta el 31 de Diciembre de 2025, plazo que comenzará a partir de la firma del acta de inicio entre el supervisor y la Entidad Sin Ánimo De Lucro.

Cláusula 8 – Responsabilidad.

EL ASOCIADO es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Convenio. EL ASOCIADO será responsable por los daños que ocasionen. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 9 – Multas.

En caso de que el asociado se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del convenio, el Municipio podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias por el 0.1% del valor total del convenio por cada día de retardo, sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista o de la declaratoria de caducidad del convenio. El Asociado autoriza a la Entidad con la suscripción del convenio, para descontar de los saldos pendientes a su favor, el valor de las multas que le sean impuestas.

Cláusula 10– Cláusula Penal.

En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Asociado, el Municipio recibirá una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, a título de sanción por incumplimiento, dejando a salvo la posibilidad en cabeza del MUNICIPIO de reclamar por la vía judicial o extrajudicial, los perjuicios ocasionados por el incumplimiento del convenio. Esta cláusula penal pecuniaria se aplicará sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en el presente documento, de conformidad con la normatividad aplicable a la materia. El Asociado autoriza expresamente al MUNICIPIO con la simple suscripción del convenio, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria, de cualquier suma que se adeude por concepto de este convenio, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida.

Cláusula 11 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo.

La ESAL deberá presentar las siguientes garantías:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Belén de los Andaquies Nit 800095734</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del convenio y seis (6) meses más, contada a partir de la fecha de firma del convenio</td><td>El diez por ciento (10%) del valor del convenio.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Por el plazo de ejecución del convenio y seis (06) meses mas</td><td>20% del valor del convenio</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>Plazo del convenio y seis (6) meses más.</td><td>100% del monto del pago anticipado</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0129-2025

Característica	Condición		
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio.	Por el plazo del convenio y tres (3) años mas	5% del valor del convenio
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.5 y 2.2.1.2.3.1.8. del Decreto 1082 de 2015 el contratista se compromete a constituir a su consta y a favor del Municipio **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual**, bajo la forma de *Contrato de Seguro Contenido en una Póliza*; la cual deberá amparar:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Belén de los Andaquies, terceros afectados
Tomador	▪ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ▪ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ▪ Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y municipio de Belén de los andaquies
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0129-2025

	extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Cláusula 12 – Independencia del Asociado

El Asociado es una entidad independiente de EL MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES, y, en consecuencia, el Asociado no es su representante, agente o mandatario. EL ASOCIADO no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 13 – Cesiones

El Asociado no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente convenio sin la autorización previa y por escrito del MUNICIPIO. Si el Asociado es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Asociado se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del convenio, el MUNICIPIO exigirá al Asociado, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Convenio. Si el Asociado, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 14 – Indemnidad

El Asociado se obliga a indemnizar al MUNICIPIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente convenio. El Asociado se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente convenio. El Asociado mantendrá indemne a la Entidad Estatal por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Asociado asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio.

Cláusula 15 – Caso fortuito y fuerza mayor

El Asociado quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor, debidamente comprobada, por fuera del control del Asociado y que no implique falta o negligencia de éste o de su personal. Para efectos del convenio, solamente se considerarán como causas constitutivas de fuerza mayor las que se califiquen como tales de acuerdo con la legislación colombiana.

En el caso de fuerza mayor que afecte el cumplimiento de cualquiera de los compromisos, el Asociado no tendrá derecho a indemnización alguna del MUNICIPIO.

Los inconvenientes de fuerza mayor deberán informarse al MUNICIPIO por el medio más rápido posible, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al momento en que hayan iniciado o se hayan presentado; dentro de los diez (10) días calendarios siguientes el Asociado suministrará al MUNICIPIO todos los detalles y documentación certificada del hecho constitutivo de fuerza mayor que se pueda requerir.

Cláusula 16 – Solución de controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Asociado y la Entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0129-2025

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, será dirimida por vía de conciliación prejudicial; pero en todo caso y en aras de salvaguardar los intereses de la administración, esta se reserva el derecho de acudir a la jurisdicción competente.

Cláusula 17 – Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES	ASOCIADO
Dirección: Calle 5 N° 4 – 42 Edificio Municipal	Dirección: CALLE 14A 3A ESTE 47 – Florencia, Caqueta
Teléfono: (8) 4316264	Teléfono: 3103169950
Correo: alcaldia@belendelosandaquies-caqueta.gov.co	Correo: fundacionmundosolidario2024@gmail.com

Cláusula 18 – Supervisión

La supervisión del contrato deberá ser llevada a cabo por un funcionario que tenga conocimientos y participación en procesos de contratación para adquisición de servicios objeto del contrato, definición de políticas y especificaciones técnicas y realización de supervisiones en desarrollo de los procesos de adquisición de servicios.

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la entidad designará como supervisor a: **Secretaria de Posconflicto y Desarrollo Socio Económico,** quien llevará a cabo el seguimiento y control de este y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Lo anterior no será óbice para que el ordenador del gasto realice cambio de supervisor con completa discrecionalidad.

Cláusula 19 – Anexos del Convenio.

Hacen parte integrante de este convenio los siguientes documentos:

21.1. Los estudios previos.
21.2. La oferta presentada por el Asociado.
21.3. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
21.4. Certificado de disponibilidad presupuestal.

Cláusula 20 – Adiciones, modificaciones bilaterales y prórrogas.

Para efectos de cualquier adición, modificación o prórroga de este convenio deberá hacerse de común acuerdo entre las partes y siempre constará por escrito, previa justificación del Supervisor.

Cláusula 21– Perfeccionamiento y ejecución.

El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de la aprobación en SECOP II, la acreditación de encontrarse el Asociado a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, y para la ejecución se requiere del registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 11 del presente Convenio y suscripción del acta de inicio.

Cláusula 22 – Registro y apropiaciones presupuestales

El Valor del aporte del Municipio de Belén de los Andaquíes se realizará con cargo al siguiente rubro, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 458 del 31 de Octubre de 2025.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0129-2025

Cláusula 23- Confidencialidad.

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 24– Lugar de ejecución y domicilio contractual.

El domicilio contractual y las actividades previstas en el presente convenio se deben desarrollar en la jurisdicción del Municipio de Belén de los Andaquíes (Caquetá).

En constancia se firma el presente convenio a través de la plataforma SECOP II,

POR LA ENTIDAD:
WILMAR BALLEN LOSADA
Alcalde Municipal

POR EL CONTRATISTA:
FUNDACION MUNDO SOLIDARIO
REL. LEGAL ELDA JOHANNA ROJAS

Revisó parte jurídica
Marlon Alain Mosquera Tejada
Asesor de Contratación

ALCALDÍA DE Belén DE LOS ANDAQUÍES ADMNISTRACIÓN 2024-2027